

partamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 4 de julio de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Ar. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4109, que aprueba la Resolución Nº 98-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9156, del 24 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4109

CONSIDERANDO que Pasteurizadora Rica, C. por A., ha solicitado del Directorio de Desarrollo Industrial la modificación de su Resolución Nº 32-69, de fecha 28 de marzo de 1969, aprobada por Decreto Nº 3677, de fecha 27 de mayo de 1969, a fin de que se incluyan en los artículos a exonerar algunos renglones que considera necesarios para la operación de su industria; ,

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial ha considerado atendible la modificación solicitada;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 98-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, dictada en fecha 4 de julio de 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución N° 98-69

Considerando: Que Pasteurizadora Rica, C. por A., mediante carta de fecha 1ro. de julio de 1969 pide le sean incluidos en la exoneración que le fuere otorgada mediante Resolución N° 32-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 28 de marzo de 1969, aprobada por Decreto N° 3677, de fecha 27 de mayo del citado año los siguientes artículos: chocolate en polvo (fórmula patentada Johnston N° 88), envases de cartón, tapas y botellas de cristal, los cuales fueron incluidos en su solicitud original pero no en la referida Resolución.

Considerando: Atendible la petición de la impetrante.

Vista: La Resolución N° 32-69 de fecha 28 de marzo de 1969.

Vistos: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

R E S U E L V E :

Primero: Modificar el Art. 2do. de la indicada Resolución N° 32-69 en lo que respecta al renglón de cantidades, para incluir 161,000 libras de chocolate en polvo (fórmula patentada Johnston N° 88), 4,004 millares envases de cartón de un cuartillo, 3,850 millares envases de cartón de una pinta, 3,080 millares envases de cartón de $\frac{1}{2}$ pinta, 11,781 millares de tapas de aluminio (foil) y cartón y 3,715 gruesas botellas de cristal.

Segundo: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el referido Decreto N° 3677.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 4 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial. CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 4 de julio de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3677, del 27 de mayo de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4110, que aprueba la Resolución N° 100-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9156, del 24 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4110

CONSIDERANDO que Laboratorios Dr. Collado obtuvo